

EPA-RES-00016-2025 DE viernes, 17 de enero de 2025

“Por medio de la cual se adopta Plan de Vacantes en la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena para la vigencia 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA – CARTAGENA, en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial por las conferidas en el Acuerdos 029 de 2002, 003 de 2003, 086 de 2010 Decreto No. 1083 de 2015, 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 612 de 2018 consagra en su artículo primero la adición del Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en donde se dispone lo siguiente:

“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación (...):

(...)

3. Plan Anual de Vacantes

(...)

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad”.

Que Literal a) del numeral 2° del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, prescribe la obligación de las Entidades Públicas de elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano para lo cual dispone entre otros: “Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;”

Que la Ley 909 de 2004 en el literal b) del numeral 2° del artículo 15, prescribe la obligación de las unidades de personal de las Entidades Públicas de “Elaborar el Plan Anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”.

Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, dispone sustituir el título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, señalando lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Talento humano”

Que la política de gestión del talento humano, deberá estar orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando observancia del principio de mérito para provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación

EPA-RES-00016-2025 DE viernes, 17 de enero de 2025

“Por medio de la cual se adopta Plan de Vacantes en la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena para la vigencia 2025”

de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, para lo cual debe incluir, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los Planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de las Entidades Públicas y en el artículo 2.2.22.3.14 se establece el deber de las entidades del estado de integrar dentro de los planes institucionales y estratégicos, entre otros, el Plan Anual de Vacantes.

Que el Plan Anual de Vacantes se constituye en el instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva y su provisión; a su vez, permite contar con la información de la oferta real de empleos de la Entidad.

Que la información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al número de cargos vacantes de nivel profesional, técnico y asistencial, así como del tipo de situación administrativa (en encargo, provisional y no provisto) en los que se encuentran.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, formulo plan anual de vacantes para la vigencia 2025, el cual, en sesión de fecha de 17 de Enero de 2025 fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de vacantes para la vigencia 2025 del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena según el siguiente cuadro informativo:

VACANTES TEMPORALES

DEPENDENCIA	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. VACANTES
Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible	Profesional Especializado	222	41	1
Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario	219	33	1
Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible	Técnico Operativo	314	21	1
Subdirección Administrativa y Financiera	Secretario Ejecutivo	425	23	1

VACANTE DEFINITIVA

DEPENDENCIA	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. VACANTES
Subdirección de investigación y Educación Ambiental	Profesional Especializado	222	41	1

EPA-RES-00016-2025 DE viernes, 17 de enero de 2025

“Por medio de la cual se adopta Plan de Vacantes en la planta de personal del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena para la vigencia 2025”

VACANTES EN ENCARGO:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VACANTE	NUMERO DE VACANTE
Subdirección de investigación y Educación Ambiental	Profesional Especializado	222	41	Definitiva	1

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar el presente plan con los demás planes institucionales y estratégicos, al Plan de Acción del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 612 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del Plan Anual de Vacantes adoptado mediante el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Rodríguez G

MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ

Director General



VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica



VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa Y Financiera